



NACIONAL



DISPOSICION 1849/2008

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Especialidades medicinales. Extensión de testimonio para exportar productos y de permiso de importación. Actualización de los montos de los aranceles. del 04/04/2008; Boletín Oficial 07/04/2008

VISTO la [Disposición A.N.M.A.T. N°1303 del 8 de marzo de 2007](#), la [Disposición A.N.M.A.T. N°1356 del 12 de marzo de 2007](#), el expediente 1-47-5558-08-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la [Disposición A.N.M.A.T. N°1303/07](#) se modificaron los montos de los aranceles que devengarían los trámites efectuados ante esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) correspondientes a elaboración de drogas; extensión de testimonio para exportar productos; extensión de permiso de importación; control de psicotrópicos y estupefacientes; y sustancias de referencia, según el detalle consignado en el Anexo I de la aludida norma.

Que por [Disposición A.N.M.A.T. N°1356/07](#), se sustituyeron los montos de los aranceles incluidos en la [Disposición A.N.M.A.T. N°1303/07](#), según el detalle consignado en el Anexo I de la misma norma.

Que los montos de los aranceles correspondientes a los trámites ESPECIALIDADES MEDICINALES - Código 114 - 1. Extensión de testimonio para exportar productos (Certificación cumplimiento BPF para licitaciones o exportaciones de productos medicinales en materias primas) y ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS COSMETICOS - Código 609 - 1. Extensión de permiso de importación, consignados en el Anexo I de la [Disposición ANMAT N°1356/07](#), han perdido relación con los costos administrativos reales, por lo que corresponde emitir un nuevo acto administrativo a los fines de su actualización.

Que la Dirección de Coordinación y Administración, y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N°1490/92](#) y el [Decreto N°253/08](#).

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Artículo 1°- Actualízase el monto del arancel correspondiente al trámite ESPECIALIDADES MEDICINALES - Código 114 - 1. Extensión de testimonio para exportar productos (Certificación cumplimiento BPF para licitaciones o exportaciones de productos medicinales en materia primas), en: PESOS DOSCIENTOS (\$200).

Art. 2°- Actualízase el monto del arancel correspondiente al trámite ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS COSMETICOS - Código 609 - 1. Extensión de permiso de importación, en: PESOS DOSCIENTOS (\$200).

Art. 3º- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

Ricardo Martínez.

